

NORMAS DE CONDUCTA A SEGUIR DENTRO DE LA EMPRESA

El personal de la Empresa Contratista estará obligado a observar las siguientes normas de conducta:



PROHIBICIONES

1. Está **PROHIBIDO** el **acceso** a todas las zonas del establecimiento salvo aquellas para las que ha sido autorizado.
2. Está **PROHIBIDO fumar, comer y beber** en todas las áreas de la Empresa, especialmente cerca de las áreas de producción.
3. Está **PROHIBIDO dejar** materiales o contenedores con sustancias peligrosas **sin vigilancia**, abiertos, mal etiquetados o en lugares que obstruyan el paso del personal interno (rutas peatonales).
4. Está **PROHIBIDO permanecer** cerca de máquinas especialmente ruidosas sin utilizar sistemas de protección auditiva adecuados (auriculares, tapones, etc.).
5. Está **PROHIBIDA cualquier intervención** en los **sistemas**, salvo que sea específicamente competente, y en cualquier caso solo después de recibir autorización del Representante Legal, de la Dirección de Producción o del R.S.P.P.
6. Está **PROHIBIDO utilizar** cualquier **equipo o sistema** propiedad del Abajo Firmante sin autorización.
7. Está **PROHIBIDO realizar operaciones o maniobras no autorizadas** por iniciativa propia **que puedan comprometer su seguridad o la de terceros**.
8. Está **PROHIBIDO** situarse delante de cuadros o cabinas eléctricas.
9. Está **ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO** tomar fotografías, filmar, utilizar cámaras de vídeo o videoteléfonos dentro de las plantas del Grupo GRAF.



OBLIGACIONES

1. Es **OBLIGATORIO** identificar adecuadamente la zona de intervención con la señalización adecuada.
2. Es **OBLIGATORIO** restaurar la zona donde se realizó la intervención y no dejar residuos derivados los trabajos realizados (véase el apartado AMBIENTE).
3. Es **OBLIGATORIO** realizar la intervención de conformidad con la legislación vigente.
4. Es **OBLIGATORIO** seguir escrupulosamente las normas de peligro, obligación, prohibición y conducta indicadas en la señalización correspondiente.

▲ de Peligro ● de Prohibición ● de Obligación/Prescripción ➡ Indicación de vías de Evacuación

5. Es **OBLIGATORIO**, y necesario, prestar la máxima atención a los peligros derivados de la presencia de materiales calientes, afilados y/o contundentes.
6. Para el uso de sustancias peligrosas, es **OBLIGATORIO**:
 - **Comunicar** al RSPP la introducción de sustancias peligrosas en la Empresa (mediante la presentación de informes y la correspondiente evaluación de riesgos en el DUVRI).
 - **Aplicar las prescripciones** e indicaciones contenidas en la etiqueta y en la ficha de datos de seguridad de las sustancias utilizadas.
 - **Utilizar los envases** correctamente y claramente etiquetados para identificar la sustancia contenida.
 - **Cerrar o tapar** los envases utilizados para almacenar o transportar sustancias líquidas y sólidas.
7. Es **OBLIGATORIO** que todo el personal de los proveedores lea este **"folleto informativo para proveedores"** sobre seguridad ambiental y de salud en el trabajo, y cumpla con la información que contiene.
8. Es **OBLIGATORIO** que todo el personal que preste trabajos y servicios disponga y **utilice el Equipo de Protección Individual (EPI)** adecuado en relación con los peligros asociados tanto al trabajo que realiza como a las áreas de la empresa a las que accede.

9. Es **OBLIGATORIO** prestar atención a las partes en movimiento de las máquinas.
10. Es **OBLIGATORIO** informar inmediatamente al Jefe de Departamento sobre cualquier situación que se considere incompatible con la normativa vigente en materia de seguridad laboral.



MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

Está **PROHIBIDO** retirar las protecciones y dispositivos de seguridad de las máquinas, excepto para fines laborales.

Es **OBLIGATORIO**, si es necesario retirar las protecciones y/o dispositivos de seguridad, tomar medidas preventivas para minimizar el peligro resultante, destacando esta situación.

Es **OBLIGATORIO** volver a colocar las protecciones y/o dispositivos de seguridad de las máquinas tan pronto como finalice la actividad que provocó su retirada.

Está **PROHIBIDO** usar ropa demasiado holgada que pueda ser atrapada o arrastrada por las partes en movimiento.



GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Es **OBLIGATORIO**, en **caso de emergencia**, mantener la calma y seguir las instrucciones del personal interno.

Es **OBLIGATORIO**, en **caso de incendio** o humo en el departamento, notificar inmediatamente al personal interno, abandonar el área inmediatamente, utilizando las vías de escape, y dirigirse al punto de reunión más cercano.

Es **OBLIGATORIO**, si se da una **orden de evacuación**, abandonar el área de trabajo siguiendo las señales de las vías de escape y las instrucciones del equipo de emergencia.

Está **PROHIBIDO** utilizar extintores de agua o espuma sobre equipos eléctricos bajo tensión. El uso de los equipos contra incendios es responsabilidad del personal de emergencias de GRAF.



GESTIÓN AMBIENTAL

Es **OBLIGATORIO** respetar la recogida selectiva de residuos.

Está **PROHIBIDO** manipular productos químicos o aceites sin las precauciones adecuadas para evitar derrames innecesarios.

Está **PROHIBIDO** abandonar cualquier tipo de residuo en las zonas internas o externas de la planta.

Es **OBLIGATORIO** limitar el uso de agua y energía a lo estrictamente necesario para la ejecución de los trabajos.

Está **PROHIBIDO** verter residuos sólidos y/o líquidos de las plantas de la Empresa.

Estas normas de conducta deben ser puestas en conocimiento de todo el personal empleado por la empresa contratista, quien se compromete a respetarlas en relación con la formación e información recibidas.